



# NOTA INFORMATIVA

## LIBRO DEL EDIFICIO

### LINEA 5.1

#### AYUDAS PARA LA REHABILITACION

#### ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA , DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACION DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACION Y LA REDACCION DE PROYECTOS DE REHABILITACION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA.**  
**NextGenerationEU**

---

**Entrada en vigor el día 4 de octubre 2022**

Plazo de presentación solicitudes

17 de octubre 2022/ 30 junio 2023.

***Estimado compañeros recordar que se ha publicado en el BOJA , número 190, del día 3 de octubre 2022, la convocatoria de subvenciones Financiado por la Union Europea. Fondos next Generation.***

**Aprovechar la oportunidad de tener la documentación del edificio que administres de una forma gratuita gracias a las subvenciones de la Línea 5.1.**

**Línea 5.1. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación**

#### **LÍNEA 5.1 SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN**

Tiene como objeto la elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación, subvencionando los honorarios de elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación

### Subvención

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir son los siguientes:

CONDICIONES A CUMPLIR( edificios)
Estar finalizados antes del año 2000
Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

PORCENTAJE	TIPO EDIFICIO/VIVIENDA	CANTIDA MAX.VIVIENDA
<b>100%</b>	<b>Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20 viviendas</b>	<b>Base de 700 € + 60 € / vivienda</b>
<b>100%</b>	<b>Plurifamiliares de más de 20 viviendas</b>	<b>Base de 1100 € + 40 € / vivienda, maximo 3.500€</b>

#### NOTA-

**PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS EN LA LINEA 3 ES NECESARIO EL IBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE.**

**LA CUANTIAS A SUBVENCIONAR POR LA LINEA 5.1, SE PODRAN INCREMENTAR EN UN 50%, SI EL EDIFICIO NO TIENE ITE ( inspección técnica del edificio) O IEE.(Informe de evaluacion del edificio)**